

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 76001-3103-019-2023-00232 -00**

SANTIAGO DE CALI, VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023).

Por ser procedente la solicitud presentada por el apoderado judicial de la demandante dentro de este proceso VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA propuesto por MARTHA LUCIA VALENCIA DE ROA contra DIANA MARITZA LÓPEZ GIRÓN y WHEYMAR LIBARDO VALDERRAMA, este despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demandad a la que se hace referencia en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: SIN LUGAR a desglose toda vez que la demanda fue presentada de manera electrónica.

TERCERO: ORDENAR el archivo de la presente demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARÍA

En Estado No.156 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **02 DE OCTUBRE DE 2023**

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7e301f628a8f2e9e93616b92df6d3b2d692c8b972672f79cc43875acc53121**

Documento generado en 29/09/2023 05:14:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>